



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 VALLADOLID**

**Expediente: 696/2024**

**Asunto: Aprobación de normativa autonómica para la acreditación de situación de vulnerabilidad**

**Trámite: Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente tramitado en esta Institución con el número arriba indicado.

El Consejo Económico y Social de España anunciaba ya en su Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de 2024 que más de una cuarta parte de la población se encontraba en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, incluyendo al 16,3 % de la población ocupada. Que, a su vez, más de la mitad de los hogares llegaban a fin de mes de manera ajustada y que casi uno de cada diez lo hacía con grandes dificultades. Añadiendo que aun cuando habían disminuido las situaciones de pobreza más severa, más de medio millón de hogares en nuestro país carecían de ingresos de origen laboral, confirmando la persistencia de situaciones de precariedad estructural.

Por su parte, el XV Informe Anual “El Estado de la Pobreza” de EAPN-ES<sup>1</sup> de 2025, revela que el 25,8 % de la población española (es decir, unos 12,5 millones de

---

<sup>1</sup> European Anti-Poverty Network (EAPN) es una Plataforma Europea de Entidades Sociales que trabajan y luchan contra la Pobreza y la Exclusión Social en los países miembros de la Unión Europea. La EAPN busca permitir que aquellas personas que sufren la pobreza y la exclusión social puedan ejercer sus derechos y deberes, así como romper con su aislamiento y situación, y tiene como objetivo principal situar ambas cuestiones en el centro de los debates políticos de la Unión Europea. En España, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES) es una organización horizontal, plural e independiente que trabaja para trasladar este objetivo a la realidad española y por incidir en las políticas públicas, tanto a nivel europeo como estatal, autonómico y local. Actualmente está compuesta por 19 redes autonómicas y 22 entidades de ámbito estatal, todas ellas de carácter no lucrativo y con un componente común: la lucha contra la pobreza y la exclusión social. En total, EAPN-ES engloba a más de ocho mil entidades sociales en todo el Estado.



personas) están en riesgo de pobreza y/o exclusión social (tasa AROPE<sup>2</sup>), siendo mayores los porcentajes de carencias materiales en hogares con personas de referencia mujeres, especialmente jóvenes y monoparentales, así como en familias numerosas o con personas de nacionalidad extranjera no comunitaria.

Centrándonos en el caso de Castilla y León, el Informe “El Estado de la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla y León” (2024) de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Castilla y León (EAPN CyL), señala que más de medio millón de personas están en riesgo de pobreza y de exclusión social en esta Comunidad Autónoma, siendo el 22,4 % del total de los residentes.

Por su parte, la Encuesta de Calidad de Vida del INE (datos de 13 de febrero de 2025) recoge que el 24 % de la población residente en Castilla y León está en riesgo de pobreza o exclusión social.

Pues bien, el establecimiento de un Pilar Europeo de Derechos Sociales, que fue firmado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017, en la Cumbre Social para un Empleo y Crecimiento Justo, vino a definir los “*principios y derechos esenciales para el buen y justo funcionamiento de los mercados laborales y de los sistemas de bienestar de la Europa del siglo XXI*”, estableciendo como objetivo para 2030 llegar a 20 millones de personas menos en situación o riesgo de pobreza o exclusión social.

Así, a finales de 2024 se aprobó en España la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024-2030, sustentada en tres objetivos estratégicos: garantía de recursos, inversión social en las personas, y protección y garantía del Estado de Bienestar.

Desde la perspectiva de la cohesión social, el cumplimiento de los objetivos y la eficacia de esta Estrategia representa un importante desafío para las administraciones públicas, teniendo en cuenta los retos sociales en nuestro país y, concretamente, la importancia de alcanzar los objetivos nacionales de reducción de la pobreza en el horizonte de 2030, como está comprometido en el marco del referido Plan social europeo: reducir el riesgo de pobreza y exclusión social de la población total al menos hasta el 20,2 % y, en el caso de la población infantil, al 22,7 %.

Ciertamente, para atajar este riesgo en la ciudadanía vulnerable y conseguir el objetivo fijado en la referida planificación estratégica, las políticas públicas han ido estableciendo ayudas o beneficios en favor de las personas en situación de

---

<sup>2</sup> Índice europeo que mide tanto el riesgo de pobreza como la carencia material severa y la baja intensidad en el empleo y lo cruza con nueve ítems sobre la capacidad de maniobra de los hogares, para estimar el volumen de ciudadanos que están en riesgo.



vulnerabilidad<sup>3</sup>, quienes por causas estructurales o por pertenecer a determinados grupos sociales tienen dificultades para alcanzar sus derechos.

Ahora bien, en nuestra Comunidad Autónoma el acceso a estos apoyos se ve condicionado por la necesidad de acreditar de forma fehaciente esa situación de vulnerabilidad o de riesgo de exclusión social mediante un informe emitido por los servicios sociales comunitarios, siendo muy variada la casuística de estas acreditaciones o certificaciones.

Efectivamente, tal como indica la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en la información facilitada, algunas de las normas reguladoras de la necesidad de esta acreditación para ser beneficiario de los apoyos sociales sí establecen los requisitos para obtenerla, quién debe comprobarlos y el procedimiento a seguir; si bien en otras regulaciones no se prevé nada al respecto, derivando simplemente a los servicios sociales para su elaboración.

Esta situación viene dada por la inexistencia en Castilla y León de un mecanismo o procedimiento específico y homogéneo regulador de la obtención de los informes o certificados acreditativos de la vulnerabilidad, impidiendo, así, a los ciudadanos que se encuentran en riesgo de exclusión social el acceso a los apoyos públicos en condiciones de igualdad.

Debe considerarse que estas certificaciones son documentos vitales para esta población, pues no solamente son imprescindibles para justificar la necesidad de ayuda, sino que su obtención puede suponer la diferencia entre caer en una situación de pobreza o salir de una situación de riesgo de exclusión social o económica.

En definitiva, el certificado de vulnerabilidad es un medio crucial para quienes se encuentran en una situación socioeconómica delicada, lo que subraya la importancia de aprobar un procedimiento específico para su expedición (aplicable a las administraciones de la Comunidad), pues el vacío legal existente en la actualidad genera a las personas en situación vulnerable o en riesgo de exclusión incertidumbre, inseguridad jurídica y dificultades a la hora de acceder a los apoyos previstos.

Debe tenerse en cuenta que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, atribuye a la Administración autonómica la competencia para elaborar y aprobar los instrumentos necesarios para homogeneizar la valoración de las situaciones de necesidad (art. 47.2 f). Por lo que se impone la necesidad de que

---

<sup>3</sup> Red de recursos para las personas y familias más vulnerables, ayudas al alquiler, alojamiento alternativo urgente, prestación urgente de alimentos, prestaciones de urgencia social en situaciones de deuda hipotecaria, prestaciones de urgencia social para pagos de alquiler.



la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con responsabilidad pública para la consecución de ese objetivo, trabaje conforme a los principios rectores de una buena administración, adoptando las medidas necesarias para facilitar el acceso a los apoyos públicos que favorecen la inclusión de la población en situación vulnerable.

Siendo preciso, en consecuencia, asegurar el funcionamiento integrado, unificado y coordinado del Sistema de servicios sociales, consideramos oportuno, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, formular la siguiente **Resolución:**

**ÚNICA: Que se proceda a la elaboración y aprobación de una normativa específica reguladora del procedimiento de emisión de los informes de vulnerabilidad en esta Comunidad Autónoma, con la finalidad de facilitar el acceso de las personas con mayor fragilidad al sistema público de protección social en condiciones de igualdad y prevenir situaciones de exclusión social o pobreza.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López